

# INFORME Nº

-2024-GRA- SGABAST/GOB.REG.TACNA REGIONAL DE ADMINIS. RECEIVA

C.P.C. ELIZABETH ZULEMA OSCO MAMANI

GOBIERNO REC. "NAL DE TATINA

Gerente Regional de Administración

DE

Α

ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANIHora:

Sub Gerente de Abastecimiento

ASUNTO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº050-2024-GOB.REG.TACNA -

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

ADQUISICION DE JUEGOS, PARA LA IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO

DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257

Ref.

INFORME N°020-2024-MAAA-SGABAST-GRA/GOB.REG.TACNA

**FECHA** 

Tacna, 01 de agosto del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias "(...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalue las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.(...)".

En ese sentido, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, se cumple con remitir el Formato N°26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO N°014-2024-AS-50-2024/GOB.REG.TACNA-2, en la cual se informa las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº50-2024-GOB.REG.TACNA-2. Por lo cual, el Órgano Encargado de las Contrataciones antes de proceder a realizar la siguiente convocatoria, sugiere que se derive a la SUB GERENCIA DE OBRAS al residente de la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257, en calidad de área usuaria para que ratifique o no la necesidad del objeto de la convocatoria y evalúe reconsiderar algún extremo de las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta las posibles causas que dieron lugar al desierto, de considerarlo necesario.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DE TACNA GOBIERNO REGIONAL

ABOG, WALTER ATENCIO PILO, MAMANI SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257 Archivo

Adjunto: ( ) folios

11265457

# **FORMATO Nº 26** INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL D	OCUMENTO	Número de informe	N°014-2024-AS-50-2024-GOB.REG.TACNA-2
		Fecha del informe	1/08/2024
2 FUNCIONARIO DIRIGE EL INF	O A LA QUE SE FORME	GERENTE REC	GIONAL DE ADMINISTRACION

#### ANTECEDENTES

Mediante Formato N° F2 N° 079-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de junio de 2024, se aprueba el expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA EL IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA. DEPARTAMENTO DE TACNA, mediante un procedimiento de selección de Adjdudicación Simplificada. Asímismo, mediante Formato N° F7 N° 089-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio de 2024 se aprueban las bases administrativas, publicandose su segunda convocatoria en fecha 12 de julio de 2024, habiendose desarrollado las etapas de registro de participantes, formulación de consultas y observaciones, absolución de consultas y observaciones e integracion de bases, presentación de ofertas, evaluación y calificación y publicación, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA EL IOARR : "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITUDE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-GOB.REG.TACNA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.4	ÍTÉM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM PAQUETE

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.

Se registraron [ 12 ] participantes, pero (03) presentaron ofertas.

Se presento Dos (02) ofertas, pero no fueron válidas, debido a:

la oferta presento su anexo 04 - declaracion jurada del plazo de entrega, no fue formulada correctamente

la oferta presento su anexo 06 - declaracion jurada del plazo de entrega, no fue formulada

correctamente

#### ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

Χ,

	•		
6.1		a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las rticiparon en el procedimiento de selección.	
6.2		ó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3		s consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		Х
6.5	Otras	Los postores no formularon bien sus propuestas	Х

## **FORMATO Nº 26**

### INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

## 7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		х	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.			
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.			
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no calificación y/o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		Х	
7.5	Otros	[8]		
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]			
	Para el presente procedimiento se presentó una oferta, sin embargo el postor no formuló adecuadamente su oferta, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.			

En ese sentido, los potenciales postores son responsables de los documentos que presentan en los procedimientos de selección, considerándose que las exigencias de las bases se encuentran claras y bien definidas.

En ese sentido se solicita Remitir al area usuaria para su conocimiento, a fin de poder continuar con las gestiones propias para llevar a cabo la tercera convocatoria del procedimiento de selección

9

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES